



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 09/11/12	Hs. 11:00
Numero: 1420	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado: 839/06	
Recibido:	<i>[Handwritten Signature]</i>

1486
NOTA N°:
LETRA: I.P.V. (DGAA)

USHUAIA,

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y eventual impugnación, copia certificada de la Resolución Registro I.P.V. N° 2190/12.-

Atentamente:

IPV
DGAA
hgdg



Hernán DI PIETRO
Director Gral. Área Adm
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 08 NOV 2012

VISTO el Expediente N° 1251/11 del Registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la situación de adjudicación de inmuebles al personal de la Policía Federal Argentina.

Que mediante Nota N° 873/11, Letra IPV (A.S.), se autoriza el otorgamiento de 20 (veinte) lotes en la Urbanización del Río Pipo para el Personal de la Policía Federal, destinados a postulantes de la ciudad de Ushuaia.

Que mediante Resolución IPV N° 2080/12, se aprobó la postulación del Sr. Jorge Armando OYARZO D.N.I. N° 26.870.326, quien reunió los requisitos formales y cumplimentó los procesos de impugnaciones interna y pública correspondiente.

Que en el Anexo I, Título: "Metodología de selección para la adjudicación de 20 parcelas - Urbanización Río Pipo - Ushuaia", punto 7 de la Resolución IPV N° 1401/12, se establece que una vez cumplidos los plazos para la impugnación pública, cada preadjudicatario suscribirá un Convenio de Ahorro Previo cuyos montos de acreditarán al momento de adjudicación del futuro inmueble.

Que la Dirección General Área Social indica que debe procederse a efectuar el acto administrativo que disponga la preadjudicación y suscripción convenio ahorro previo de las personas seleccionadas.

Que es necesario exponer el presente acto administrativo para conocimiento y eventual impugnación pública.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales.

Que mediante Nota N° 127/12 Letra IPV (D.P.Y.G.D.H.) A.S., se solicita a la Subdirección General Recupero de Créditos, se informe el monto en concepto de Ahorro Previo que correspondería aplicar, según los datos que suministre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda - Secretaría de Obras Públicas, respondiendo que el importe, según determinación del valor Unitario de Reposición (Resol. Regl IPV N° 137), correspondiente a lotes, sería de PESOS SETECIENTOS CON 50/100 (\$ 700,50).

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrati-///

I. P. V

A. S.

P. S. M.

[Handwritten signatures]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hernán DIPIETRO
Director Gral. Área Adm
IPV

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



08 NOV 2012

...///2

vo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Preadjudíquese y Suscríbese Convenio de Ahorro previo al Sr. Jorge Armando OYARZO D.N.I. N° 26.870.326, en el marco del otorgamiento de 20 (veinte) lotes en la Urbanización del Río Pipo para el Personal de la Policía Federal de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 2°.- Expóngase el presente acto administrativo para conocimiento e impugnación pública, por el término de DIEZ (10) días, en las Oficinas del Instituto Provincial de Vivienda, Consejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia y otros lugares de acceso comunitario de la Ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Publíquese en Boletín Oficial de la Provincia. Dése copia al Area Social, a la Subdirección General Recupero de Créditos, a la Delegación Policía Federal Argentina y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley Provincial 245. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 2190

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

P.V
A.S
Psm

Hernán DI PIETRO
Director Grat. Área Adm
IPV

M.M.C. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda